

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1527-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y dos (02) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 712-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Medicina Humana, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 238-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 25 de octubre de 2019, el Consejo de Facultad de Medicina PROPONE el contrato directo de 2 Jefes de Práctica 20 Horas, para el II Semestre de año académico 2019, a partir del 05 de agosto al 31 de diciembre de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	Categoría	Asignatura
1	Jhony Keybers Santiago Ortiz	JPTP 20 H	Introducción a la Clínica
2	Geovani Justo Rodríguez Pineda	JPTP 20 H	Introducción a la Clínica

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 81° de la Ley Universitaria que señala: "... Para ejercer la función de Jefe de Práctica debe contar con el **título profesional** y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad", la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 278° del Estatuto de la UNHEVAL que establece: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL es requisito indispensable **poseer Título Profesional** y los demás requisitos que establezca el Reglamento...", concordante con el artículo 484° del Reglamento General que precisa: "Los jefes de práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados a tiempo completo o tiempo parcial, siendo requisitos indispensable poseer el título profesional y los demás requisitos que establezca el reglamento aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrector académico" y el artículo 17° del Reglamento del Docente Valdizano que establece: "Para el contrato de Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador el concurso de méritos, cumpliendo los requisitos mínimos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, b) Tener Título Profesional conferido por una Universidad, c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, otros que establezca el Reglamento respectivo", requisitos que cumplen los profesionales propuestos; debiendo precisar que la propuesta de contratación fue realizada el 09 de setiembre de 2019, por lo que la contratación de los profesionales deberían realizarse desde esa época;

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9705-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas a los profesionales JHONY KEYBERS SANTIAGO ORTIZ y GEOVANI JUSTO RODRIGUEZ PINEDO, del 09 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

